

**ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES**

Vista la propuesta provisional de resolución y trámite de audiencia, reformulación y presentación de documentación acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para la línea subvenciones a Entidades Locales para la atención a Personas Inmigrantes y Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias, publicada en la página Web de la citada Consejería el día 5 de noviembre de 2019, se observan los siguientes

**HECHOS**

1. Con fecha 05 de noviembre de 2019 se emitió propuesta provisional de resolución y trámite de audiencia, reformulación y presentación de documentación acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para la línea subvenciones a Entidades Locales para la atención a Personas Inmigrantes y Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias.
2. En el Anexo de dicha Propuesta, para cada entidad beneficiaria provisional se especifica, entre otros datos la cantidad total propuesta. Sin embargo, se ha producido un error en el Anexo al indicar incorrectamente la cantidad total propuesta del expediente (DPHU) 521-2019-00000314-13 ENTIDAD SOLICITANTE :AYUNTAMIENTO DE LEPE

A los anteriores hechos le corresponde los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. El artículo 15 de la Orden de 05 de octubre de 2015, por la que se aprueban las Bases Reguladoras, tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 215 de 5 de noviembre de 2015), establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen la competencia de la Comisión de Evaluación.

2. De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio ó a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho ó aritméticos existentes en sus actos.



Alcalde Mora Claros, 4-6, 21071 Huelva.  
 Telf.: 959 005 700. Fax: 959 005 772

<b>Código:</b>	Ry71i758DEORGDDJ - aqRmeGyAhBE8	<b>Fecha</b>	14/11/2019
<b>Firmado Por</b>	TOMAS GENTO DIAZ MARIA DE GRACIA CALVO MORON		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2



Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

**SE ACUERDA**

Subsanar los errores arriba mencionado donde dice

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LEPE

CIF Entidad Solicitante: P2104400C

Expediente SISS: (DPHU) 521-2019-00000314-13

Puntuación: 52,5

Objeto/Actividad Subvencionable: OFICINA ITINERANTE DEL TEMPORERO

Cantidad Total Propuesta: 12.571,63 Euros

**debe decir:**

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LEPE

CIF Entidad Solicitante: P2104400C

Expediente SISS: (DPHU) 521-2019-00000314-13

Puntuación: 52,5

Objeto/Actividad Subvencionable: OFICINA ITINERANTE DEL TEMPORERO

Cantidad Total Propuesta: 12.571,53 Euros

**En Huelva, a la fecha de la firma**

**El/La Presidente/a de la Comisión de Evaluación**

**Fdo.: TOMAS GENTO DIAZ**

**El/La secretario/a de la Comisión de Evaluación**

**Fdo: MARIA GRACIA CALVO MORÓN**



Alcalde Mora Claros, 4-6, 21071 Huelva.  
Telf.: 959 005 700. Fax: 959 005 772

<b>Código:</b>	Ry71i758DE0RGPDJ - aqRmeGyAhBE8	<b>Fecha</b>	14/11/2019
<b>Firmado Por</b>	TOMAS GENTO DIAZ MARIA DE GRACIA CALVO MORON		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2

